Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: **“V. , H. M. y otra c/ T. , L. A y otro s/ Daños y Perjuicios”**
(Expte. Nº 22.606 – año 2008).-

--- Trelew, 02 de mayo de 2008.-

--- AUTOS Y VISTOS: la representación de la tercera citada en garantía S. B. R. Cooperativa Ltda., apeló en los presentes autos la resolución de fs. 61/62, recurso que fuera concedido con efecto diferido a fs. 64.----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del art. 259 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 372, corresponde declarar la deserción del recurso.----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por la tercera citada en garantía S. B. R. C. Ltda., contra la resolución de fs. 61/62.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Aldo Luis De Cunto (art. 8 Ley 1130. To. Ley 4550).----------

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Fdo: RAUL ADRIAN VERGARA – SERGIO RUBEN LUCERO

REGISTRADA BAJO EL N° 74 DE 2.008 – SIC.- CONSTE.-

c.

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA